

Año del Fomento de las Exportaciones

Acta Núm. 0008-2018 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once y cuarenta horas de la mañana (11:40 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, directora de Recursos Humanos y presidente del comité, en representación de la máxima autoridad de esta institución, **Ing. Claudia Franchesca De Los Santos**, directora ejecutiva, **Dra. Zeneida Severino Marte**, directora jurídica interina; **Licdo. Rafael Ysidro Díaz Dumé**, director administrativo y financiero interino; **Licda. Soraida Soto Tejeda**, directora de Planificación y Desarrollo y **Licda. Elodia De Los Santos**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública; en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fé, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esa institución, para conocer y decidir el siguiente asunto:

1. Informe de la Presidente.
2. Proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2018-0010**.
 - 2.1 Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas técnicas del proceso de referencia, **INTRANT-CCC-CP-2018-0010**, para la Adquisición de Material Gastable para ser Utilizado a Requerimiento de las diferentes Áreas del **INTRANT**, realizado por los peritos asignados al efecto.
 - 2.2 Adjudicar, si procede, la contratación para la Adquisición de Material Gastable para ser Utilizado a Requerimiento de las diferentes Áreas del **INTRANT**, correspondiente a la Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0010**.
3. Turno Libre.

RS
el
↓

Comprobado el quórum quien preside este Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.-

La Presidente del Comité Licda. Lumy Brito, tomó la palabra y expresó, que es de conocimiento de todos que ella no estuvo presente en la recepción de las ofertas técnicas sobres A y ofertas económicas sobres B y apertura sobre A y sobre B del proceso que nos ocupa, motivo por el cual le otorgó la palabra a la Directora

el

Año del Fomento de las Exportaciones

Acta Núm. 0008-2018 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Jurídica quien presidió, por su mandato, las reuniones anteriores para que realice una breve reseña a los fines de informarse de los principales acontecimientos en dichas actividades.

- La Directora Jurídica esbozo, que en el proceso de Compra y Contrataciones de referencia participaron cuatro (4) empresas, a saber:
 1. Offiteck, SRL
 2. KB Soluciones, SRL
 3. Oficina Universal, S. A.
 4. Distribuidora M&E, SRL
- Que luego de realizadas las evaluaciones de las ofertas técnicas sobres "A" se procedió, conforme al cronograma de actividades del Termino de Referencia del proceso indicado, a solicitar a los oferentes participantes los documentos considerados subsanables que le hicieron falta, procediendo todos a entregarlos.
- Y que en la apertura de sobres "B" realizada en fecha veintiocho (28) de junio del año en curso, resultaron desestimadas las ofertas de las compañías: **Offiteck, SRL., KB Soluciones, SRL. y Distribuidora M&E, SRL.**, por haber presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta en una póliza de seguros y no en una garantía bancaria como lo establece el punto 12, numeral 3 (*Presentación de la documentación contenida en el Sobre B*), del Termino de Referencia que rige el presente proceso, documento este que no era subsanable, quedando solamente habilitada la oferta de la sociedad Oficina Universal, S. A., para la evaluación final de los peritos.

Rx
ef
B

Punto número 2.

Finalizado el punto anterior la Presidente retomó el uso de la palabra y procedió a leer el informe pericial, el cual expresa que la única oferta habilitada presentó una oferta económica superior al presupuesto disponible para la adquisición de los bienes requeridos en el proceso en cuestión.

Evaluado el informe pericial, los miembros del Comité analizaron los artículos 3, numeral 9 y artículo 31, numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contracciones de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones, y el artículo 100 de su Reglamento de Aplicación Decreto Núm.543-12, los cuales disponen:

Art.3 – (...)

Q

Año del Fomento de las Exportaciones

Acta Núm. 0008-2018 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

Art 31 – (...)

3) En la contratación de bienes no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO 100.- *Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).*

Los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación presentada y verificar las disposiciones legales correspondientes, con el voto unánime de todos sus miembros concurrentes, decidió:

Primera Resolución:

Declara, desierto el proceso Núm. INTRANT-CCC-CP-2018-0009 para la Adquisición de Material Gastable para Ser Utilizado a Requerimiento de las diferentes Áreas del INTRANT, en virtud de que el único proveedor habilitado, fue la empresa Oficina Universal, SRL., cuya oferta económica supera en más de un diez por ciento (10%) del presupuesto destinado para adquisición de los bienes indicados en este proceso, cuya adjudicación hubiese constituido una violación a los artículos 3, numeral 9 y artículo 31, numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contracciones de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones, y el artículo 100 de su Reglamento de Aplicación Decreto Núm.543-12.

Segunda Resolución:

Instruye, a la División de Compras y Contrataciones de esta Institución a proceder conforme al Párrafo I, del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06, el cual establece que: *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de*

Año del Fomento de las Exportaciones

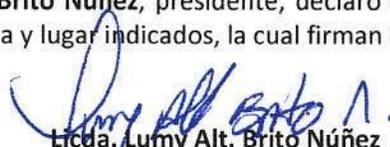
Acta Núm. 0008-2018 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

Tercera Resolución:

Remite a la Oficina de Libre Acceso a la Información de esta Institución la presente decisión a los fines de ser publicada en el portal de transparencia, en sección Compras y contrataciones y en la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Siendo las doce y diecisiete minutos de la tarde (12:17 P.M.), no teniendo este Comité asunto alguno que tratar en el turno libre de su competencia, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, la **Licda. Lumy Ált. Brito Núñez**, presidente, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros presentes.



Licda. Lumy Ált. Brito Núñez

Directora de Recursos Humanos y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad



Dra. Zeneida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Rafael Ysidro Díaz Dumé
Director Administrativo y
Financiero Interino



Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública